



**CONTRATO No. 240 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA – SERVIQUIMICOS**  
**NIT: 900.765.746 - 3**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
<b>CONTRATANTE:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA – SERVIQUIMICOS NIT: 900.765.746 – 3
<b>OBJETO:</b> “COMPRA DE MAQUINA DE ENSAYOS UNIVERSAL, CON DESTINO AL INCITEMA”.
<b>VALOR:</b> CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/LEGAL (\$189.727.280.00).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> CIENTO (120) DIAS CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
<b>RUBRO:</b> Sección 0101 Unidad Administrativa 3.2.22 30 ADM Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería RP. CDP No. 2066 del 14 de Julio de 2014.

<b>VALOR</b>	\$189.727.280.00
<b>CUMPLIMIENTO</b>	\$ 37.945.456.00
<b>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>	\$ 37.945.456.00

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA – SERVIQUIMICOS NIT: 900.765.746 - 3, constituida mediante documento de fecha 21 de Agosto de 2014, Representado por BENJAMÍN ANDRÉS CAÑADULCE AVENDAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.159.767 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 2066 del 14 de Julio de 2014. **2)** Que mediante Solicitud de contratación de fecha 11 de Julio de 2014 se solicitó contratar la “COMPRA DE MAQUINA DE ENSAYOS UNIVERSAL, CON DESTINO AL INCITEMA”, la cual se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. **3)** Que según consta en el documento de fecha 28/07/2014 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. **4)** Que se surtió el proceso de invitación privada No. 028 de 2014. **5)** Que mediante comunicación de fecha 29 de Agosto de 2014 el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato con el ganador del proceso de selección. **6)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del



**CONTRATO No. 240 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA – SERVIQUIMICOS  
NIT: 900.765.746 - 3**

contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas:  
**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato es contratar la “COMPRA DE MAQUINA DE ENSAYOS UNIVERSAL, CON DESTINO AL INCITEMA”, de conformidad con la propuesta de fecha 21 de agosto de 2014 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 028 de 2014, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
	MÁQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS ELECTROMECAÁNICA DE 300 kN (tracc/compr) (30 toneladas) DE CAPACIDAD Marca: MICROTEST (España) Modelo: EM2/300/FR	UNIDAD	1	\$ 163,558,000	\$ 26,169,280	\$ 189,727,280

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

MÁQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS ELECTROMECAÁNICA DE 300 kN (tracc/compr) (30 toneladas) DE CAPACIDAD Marca: MICROTEST (España), Modelo: EM2/300/FR (control por fuerza y recorrido). Comprende:

MARCO DE CARGA DE 300 kN DE CAPACIDAD PARA ENSAYOS DE TRACCIÓN, COMPRESIÓN Y FLEXIÓN. MÁQUINA CLASE 0.5 DE ACUERDO CON UNE-EN ISO 7500-1

- Certificados: La máquina se suministra con: Certificados de calibración emitidos por laboratorios acreditados ENAC (Entidad Nacional de Acreditación, España) con reconocimiento internacional, de acuerdo a normas EN /ISO : UNE-EN ISO 7500-1 para la máquina MICROTEST, UNE-EN ISO 376 para la célula de carga MICROTEST y UNE-EN ISO 9513 para los extensómetros.
  - Bastidor EM2/300 con doble husillo a bolas (2 columnas), travesaño desplazable en altura a través del sistema de control.
  - Sistema de carga: husillo doble con accionamiento electromecánico motorizado.
  - Transductor de fuerza (Celda de Carga) MICROTEST, PB2/300 (±300 kN)(tensión/compresión) en travesaño móvil (señal de salida a acondicionador extensométrico). Incluye acoplamiento hembra a pin (receptor). Protección frente a sobrecargas. (al menos clase 1 según UNE-EN ISO 376)
  - Rango de desplazamiento: 1300 mm.
  - Espacio mínimo para ensayos de tracción o compresión: 700mm.
  - Velocidad Máxima: 100 mm/min (variable por el sistema de control).
  - Velocidad mínima: ≤ 0.02mm/min
  - Precisión en medida de velocidad: <0.1%
  - Resolución de medida de posición ≤0.001mm
  - Luz lateral entre columnas: 530 mm
- Incluye protección frontal y protección del husillo mediante fuelles, protección y revestimiento de zona de trabajo de la máquina
- Incluye: kit básico de herramientas para uso y mantenimiento de la máquina y juego de repuestos básicos de la máquina y sistema de control y medida.
- Incluye kit básico de cuñas de sujeción de muestras planas con sus respectivas mordazas de sujeción de cuñas



2	<p><b>SISTEMA DE MEDIDA (FUERZA/RECORRIDO)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medida de fuerza a través de transductor de fuerza PB2/300 (300 kN) trac/compr incorporado en el bastidor y acondicionador de señal de transductor de fuerza extensométrico, con salida analógica, en tarjeta de control y medida.</li> <li>- Medida de recorrido por encoder óptico acoplado a motor, conexionado a tarjeta de control. Acondicionamiento de señal para encoder incluido.</li> <li>- Rango de fuerza: &lt;0.1% a 100% de la carga máxima</li> </ul>
3	<p><b>Módulo de control y medida con sistema de control por ordenador SCM3000:</b></p> <p>Sistema automático de control, medida, procesamiento y registro de datos computerizado para ensayos, SCM 3000 , en entorno Windows, con software SCM3000 completo.</p> <p>Conexión a PC via USB.</p> <p>Módulo de control y medida para sistema electromecánico, con 8 canales de medida. Con entrada de pulsos procedente de encoder óptico y de señal de fuerza y salida a regulador de motor (señal de control). Control por fuerza y recorrido. Regulador servo amplificador para servo- motor (Lenze o Panasonic).</p>
4	<p style="text-align: center;"><b>ACCESORIOS</b></p> <p>Transductor de fuerza adicional intercambiable (Celda de carga Tension – Compresión) de 30KN, tipo PB2/30 con elementos de acoplamiento a máquina (acoplamiento a transductor principal de máquina y receptor hembra). Adaptador tipo receptor para utillaje en placa base inferior (mordazas o similares). Incluye certificado de calibración</p>
5	<p><b>Software de control, medida y adquisición de datos SCM3000 versión última.</b></p> <p>Incluye módulos de Configuración, Editor de Métodos de Ensayo (generación de secuencias de ensayo automáticas, configurables por el usuario (parámetros de ensayo, secuencias y cálculo de resultados), Panel de Control, Análisis de resultados, Control de Accesos. Informes de ensayo configurables por el usuario. Ensayos preinstalados para ensayos de compresión, tensión, flexión y otros métodos y análisis estadístico de datos de ensayo.</p>
6	<p><b>Computador Optiplex Dell con sistema operativo y software de control y medida pre-instalado.</b></p> <p>Processor Intel® i5 o superior          Sistema Operativo: Windows 8          Memoria RAM: 4GB o mayor          Disco Duro 500GB o mayor          Optical Drive : CD-RW / 8X DVD+/-RW Drive          Monitor: Dell 19" Wide Monitor, VGA o mejor          Dell USB Entry Keyboard. Dell MS111 USB Optical Mouse          Microsoft® Office          MICROTTEST SCM3000 V21 (o última versión) software instalado.          Impresora LASER: Dell o HP.</p>
7	<p><b>Extensómetro MFE tipo columna para grandes deformaciones:</b></p> <p>Recorrido máximo: 900 mm (Supera las especificaciones solicitadas por la UPTC )          Con dos cabezales de medida          Longitud base de 10mm a 100mm en pasis de 10mm          Clase de precisión de acuerdo con EN ISO 9513: 2          Clase de precisión de acuerdo con EN ISO 9513: 1 para medidas &gt; 1 mm          Error de indicación 6 µm          Resolución 1 µm          Peso: 32 kg</p>



**CONTRATO No. 240 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA – SERVIQUIMICOS  
NIT: 900.765.746 - 3**

8	<p><b>Extensómetro Epsilon Axial Modelo 3542-050M-050-ST</b>                  Longitud base (GL): 50mm                  Rango de medida de deformación: +100%./-10% (+50mm / -5mm)                  Clase de precision : ISO 9513, clase 0,5                  Rango de temperatura: -40°C a 100°C                  El acondicionador de señal interno tipo SG (strain gage) y cable de conexión al sistema SCM3000 incluido en el sistema de la máquina ofertada. Configurado en software de la máquina.</p>	
9	<p><b>JUEGO DE MORDAZAS MN-300/f</b>, incorporadas en máquina, para fuerzas hasta 300 kN,</p>	
10	<p><b>Unidad de estabilizador de tensión</b> (Voltaje y corriente) incluidos. para componentes eléctricos y electrónicos del equipo</p>	
11	<p><b>Dispositivo para ensayos de flexión 3 puntos TH22-360, capacidad 100kN</b>                  La mesa de flexión se monta sobre la placa base de la máquina y permite una gran variedad de ensayos de doblado o flexión, incluyendo determinación de módulo a flexión Los apoyos inferiores son desplazables para ajustarse a diferentes rangos de probetas. El elemento de carga permite ensayos a 3 puntos. El soporte está graduado en mm para regular la separación entre apoyos, hasta 330mm (otros valores segun requerimiento de la UPTC). Los rodillos de los apoyos y el elemento de carga son de tamaño diámetro 10, 20 30mm (otros bajo demanda) y permite ensayar diferentes tamaños de muestras</p>	
12	<p><b>Dos (2) juegos de mordientes (Cuñas) para probetas planas (Platinas) para cubrir espesores entre 0 y 26mm (Cumple rango según especificacion para probetas de 7 mm - 25 mm) con carga maxima de 30 Toneladas</b></p>	
13	<p><b>Dos (2) juegos de mordientes (Cuñas) para probetas redondas (Cilindricas) para cubrir diámetros entre al menos 7 mm y 30 mm (Supera el rango minimo solicitado de 7 - 25 mm) con carga maxima de 30 Toneladas</b></p>	
14	<p><b>Conjunto platos de compresión (Capacidad de carga maxima 30 toneladas )</b>                  - Plato de compresión superior articulado/rotulado 200mm diámetro.                  - Plato de compresión inferior 200mm diámetro.                  - Placa de centrado H40, máquina doble husillo.</p>	
15	<p>Sistema de seguridad de paradas y cubiertas de seguridad.</p>	
16	<b>INSTALACION</b>	El equipo se instalara y se pondrá en funcionamiento con todos los accesorios requeridos en las instalaciones de INCITEMA de la UPTC de Tunja .
	<b>CAPACITACION</b>	La capacitación la realizara en las instalaciones del INCITEMA por parte del ingeniero Daduver Mancipe (Adjuntamos hoja de vida en los documentos tecnicos de la oferta) por un tiempo de 45 horas (SUPERA LO SOLICITADO POR LA UPTC )
	<b>MANTENIMIENTO</b>	La Union temporal indutecsa - servi quimicos ofrece 3 tres visitas de mantenimiento preventivo durante el primer año (SUPERA LO SOLICITADO POR LA UPTC ).



**CONTRATO No. 240 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA – SERVIQUIMICOS**  
**NIT: 900.765.746 - 3**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Edificando futuro

<p><b>GARANTIA</b></p>	<p>La Unión temporal INDUTECSA - SERVIQUIMICOS ofrece (3) tres visitas de mantenimiento preventivo durante el primer año (SUPERA LO SOLICITADO POR LA UPTC ).</p> <p>La Unión temporal INDUTECSA - SERVIQUIMICOS ofrece (3) tres visitas de mantenimiento preventivo durante el segundo año (SUPERA LO SOLICITADO POR LA UPTC ).</p> <p>La Unión temporal INDUTECSA - SERVIQUIMICOS ofrece todas la visitas de mantenimiento correctivo requeridas durante el tiempo de garantía, el cual es de (3) Tres años (SUPERA LO SOLICITADO POR LA UPTC ).</p> <p>La Unión temporal INDUTECSA - SERVIQUIMICOS ofrece respuesta Inmediata a cualquier eventualidad durante la garantía.</p> <p>Garantía de (3) Tres años para el equipo (SUPERA LO SOLICITADO POR LA UPTC ).</p>
<p><b>OTRAS CONDICIONES Y ELEMENTOS ADICIONALES A ENTREGAR SIN COSTO</b></p>	<p>La Unión temporal INDUTECSA - SERVIQUIMICOS suministrara seis (6) Juegos de Cuñas para Tensión, de acuerdo a la necesidad de la UPTC La Unión temporal INDUTECSA - SERVIQUIMICOS suministrara un (1) Juego de Mordazas Neumaticas para Tensión. (El suministro de aire sera por cuenta de la UPTC)</p> <p>La Unión temporal INDUTECSA - SERVIQUIMICOS suministrara repuestos durante la vida útil del equipo.</p> <p>Si la UPTC requiere que la maquina tenga velocidad mínima de 0.001 mm/min,, la Unión temporal INDUTECSA - SERVIQUIMICOS esta en capacidad de ofrecer el ajuste para esta variable</p> <p>Garantía de (3) tres años para el equipo (SUPERA LO SOLICITADO POR LA UPTC ).</p> <p>a Unión temporal INDUTECSA - SERVIQUIMICOS ofrece (3) tres visitas de mantenimiento preventivo durante el primer año (SUPERA LO SOLICITADO POR LA UPTC 1 visita adicional ).</p> <p>La Unión temporal INDUTECSA - SERVIQUIMICOS ofrece (3) tres visitas de mantenimiento preventivo durante el segundo año (SUPERA LO SOLICITADO POR LA UPTC 1 visita adicional).</p> <p>La Unión temporal INDUTECSA - SERVIQUIMICOS ofrece todas la visitas de mantenimiento correctivo requeridas durante el tiempo de garantía , el cual es de Tres (3) años (SUPERA LO SOLICITADO POR LA UPTC ).</p>

**NOTA:** El Equipo deberá ser instalado y puesto en funcionamiento, con todos los accesorios requeridos, en las instalaciones de INCITEMA de la UPTC en Tunja, previa solicitud del supervisor del contrato y sin ningún costo para la Universidad.

El equipo anteriormente mencionado deberá ser entregado en las instalaciones de INCITEMA de la UPTC Tunja, de conformidad con el presente contrato y las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada en la Invitación Privada No. 028 de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** Ciento Veinte (120) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de pólizas y garantías requeridas por la Universidad. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/LEGAL (\$189.727.280.00)**, suma que será cancelada al contratista, previo recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a



**CONTRATO No. 240 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA – SERVIQUIMICOS  
NIT: 900.765.746 - 3**

Satisfacción, de igual forma deberá allegar Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO 1.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Sección 0101 Unidad Administrativa 3.2.22 30 ADM Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería RP. CDP No. 2066 del 14 de Julio de 2014. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD **a).** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **b).** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles). **c).** Garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación privada. **d).** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **e).** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **f).** El equipo deberá ser instalado y puesto en Funcionamiento, con todos los accesorios requeridos en las instalaciones de INCITEMA de la UPTC en Tunja, previa solicitud del supervisor del contrato y sin ningún costo adicional para la Universidad. **g).** Capacitación en fábrica y capacitación in-situ por parte de instalador, que demuestre experiencia (anexar certificados de personal con experiencia y/o certificación de ente reconocido). La capacitación in-situ debe ser de al menos 40 horas con probetas suministradas por el INCITEMA. **h).** Manteniendo. Se debe proveer por lo menos dos visitas de mantenimiento preventivo durante el primer año. Y todas las de mantenimiento correctivo requeridas durante el tiempo de garantía. **i).** El equipo debe contar con Garantía de un (1) año como mínimo a partir de la fecha de entrega en correcto funcionamiento. **j).** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **CLÁUSULA SEXTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio



del Doctor ENRIQUE VERA LÓPEZ, del INCITEMA de la Universidad, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos.

**PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

**CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y



**CONTRATO No. 240 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA – SERVIQUIMICOS  
NIT: 900.765.746 - 3**

concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y Para su Legalización y ejecución el contratista debe Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. La publicación se efectuará en la página web de la Universidad en el link de contratación. Para constancia se firma en Tunja a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,



**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA,



**BENJAMÍN ANDRÉS CAÑADULCE AVENDAÑO**  
C.C No. 80.159.767 de Bogotá  
**UNIÓN TEMPORAL INDUTECSA – SERVIQUIMICOS NIT: 900.765.746 - 3**



Elaboró: Catalina Plazas G. /Administrativo Temporal  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica



# Uptc

## UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

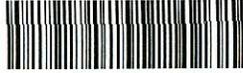
Nit. 891.800.330

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

### CONTRATOS

#### Suministro de bienes

Edificando  
futuro



00101-2014-233-000246-00

Contrato No.	240
Fecha	4 de septiembre de 2014
Valor Total	\$189.727.280,00
IVA	\$26.169.280,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	UNION TEMPORAL INDUTECSA - SERVIQUIMICOS	Nit.	900765746
Dirección	CR 58 N. 97-10 OF 301		
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Teléfono	2578283
Representante Legal	UNION TEMPORAL INDUTECSA - SERVIQUIMICOS	Cédula	900765746
Plazo de ejecución	120 Días		
Objeto General	"COMPRA DE MÁQUINA DE ENSAYOS UNIVERSAL, CON DESTINO AL INCITEMA", CON CARGO AL CDP N° 2066 DE 14 DE JULIO DE 2014.		

Ordenador	GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ	Cédula	6770318
Interventor/Supervisor	ENRIQUE VERA LOPEZ	Cédula	91242183

#### REFERENCIAS

#### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación No.419 del 11 de julio de 2014 Modalidad Invitación Privada

Plan de compras Item No.61 "PROYECTOS DE INVERSION"

Certificado de disponibilidad No.2066 del 14 de julio de 2014

Acta de adjudicación No.1559 del 04 de septiembre de 2014

Ejecutor Instituto para la Investigación y la Innovación en Ciencia y Tecnología de Materiales-INCITEMA

#### VECTOR FISCAL

- 07. Retención en la fuente a título de renta.
- 09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
- 11. Ventas régimen común.
- 14. Informante de exogena.

#### AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>			<b>\$202.182.045,33</b>
3.2.22	30 ADM	Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería RP	\$202.182.045,33

#### Contraentrega

#### FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$189.727.280,00	\$0,00

#### ITEMS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
<b>1.2.3.2 Equipo de laboratorio</b>						
1	MAQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS ELECTROMECHANICA DE 300 KN UN (tracc/compr) 830 toneladas) DE CAPACIDAD Marca: MOCROTEST (España) Modelo: EM2/300/FR		1,00	\$163.558.000,00	16%	\$189.727.280,00

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

Rector

Rectoría

APROBADO - 4 de septiembre de 2014

UNION TEMPORAL INDUTECSA - SERVIQUIMICOS

C.C. 900765746

SIAFI

Elaboró: DPLAZASG

Página 1 de 1



Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co

Certificado N° SC 6797-1

RP.

UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

100  
100  
100  
100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100